

QUILLOTA, 31 de octubre de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 9086 /VISTOS:

1. Ordinario N°274/2024 de 23 de octubre de 2024 de Encargado de Desarrollo Económico Local a Alcaldesa(s) en que solicita incorporar a tabla del Concejo Municipal de Quillota la propuesta de modificar la prelación del articulado desde el N°15 en adelante, de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”;
2. Acuerdo N°453/2024 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 24/10/2024, Acta N°38/2023 que **aprobó modificar el ARTÍCULO F DE LA “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, con esta modificación, el actual Artículo 15 se denominará: Artículo 16, y así sucesivamente hasta el Artículo 20, que se denominará Artículo 21;**
3. Decreto Alcaldicio N°8.543 de 11 de Octubre de 2024 que refundió la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”;
4. El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
5. Lo dispuesto en el Decreto 2385 que FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY NUM. 3.063, DE 1979, SOBRE RENTAS MUNICIPALES y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Administración Municipal – Encargado Unidad Desarrollo Económico Local - Acuerdo N°319/2023 - Acta N°36/2023 - Secretaría Municipal -
PVH/HCM/XVA/kdo.-

DECRETO

PRIMERO **MODIFÍCASE** el artículo F de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”, en los siguientes términos:

Donde Dice:

F) ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL...

Debe Decir:

15) ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL...

Con esta modificación, el actual Artículo 15 se denominará: Artículo 16, y así sucesivamente hasta el Artículo 20, que se denominará Artículo 21.

SEGUNDO **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas, Jefe de Rentas y Patentes y Encargado de Desarrollo Económico Local, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

TERCERO **ADOPTEN** Unidad de Prensa y Comunicaciones, y la Unidad de Transparencia, las medidas necesarias para la publicación y difusión de esta medida, conforme a la legislación vigente.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Administración Municipal – Encargado Unidad Desarrollo Económico Local - Acuerdo N°319/2023 - Acta N°36/2023 - Secretaría Municipal -
PVH/HCM/XVA/kdo.-